

251 214
Diligencias que les parezca conduzientes en este Tribunal, y de
mas que fueren competentes; y al mismo tiempo se haga
à S. M. una eficaz representacion por mano del Conde
D. Marq. de Squilare, exponiendo en ella los perjuicios
y danos que se siguen à la R. Mar. y Comun de esta
Cuid. de no arruarse Dho Cab. Cc. à lo que està man-
dado, acordado, y escripturado sobre la Subsistencia de
Dho Taller, acompañando Dha Representacion con toda la
Justificacion, y documentos que apoyen la Justicia q. asiste
à este Ayuntamiento, y los dños de su pp.º; cuyo efecto se
les confiere amplia Comision, con el poder, y facultad que
necesario fuere.

Tuere se la }
venta de la } La Ciudad acuerda, que los Cav. felix Coccutory telen
Seive..... } que en los talleres de ella, donde se vende la Seive p.^a
su Publico, den à los Sujetos que ban à comprarla lo justo, y
bien pensado; y que los Sobuestantes, y Moros que asisten
en ellos despachen con la mayor brevedad, sin detener
à los compradores, y levantandose à las horas incomodadas
si fuesen por Dha especie p.^a enfermos, u otras vrgencias
que puedan ocurrir.

La Ciudad acuerda, que mediante haverse adquirido
con la presente suerte de Millones, y lo mucho que se ha